

Proceso Ejecutivo 11001310300920210018700
Demandante Solidarité Internationale pour le Développement et
I'investissment (S.I.D.I.)
Demandado Cooperativa de Crédito Solidario Consolidar
Secuencia de Radicación 12532 28/05/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 30/06/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210018700

**Demandante Solidarité Internationale pour le Développement
et I'investissment (S.I.D.I.)**

Demandado Cooperativa de Credito Solidario Consolidar

Del escrito de subsanación aportado, se tiene que no se acreditó, entre otros, la calidad de intérprete oficial del señor GERMÁN FONSECA CHAPARRO, calidad requerida para la traducción de documentos extendidos en idioma distinto al castellano, conforme lo indica el art. 251 C.G.P., razón por la que el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y de sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Archívese la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

Proceso Ejecutivo 11001310300920210018700
Demandante Solidarité Internationale pour le Développement et
l'investissement (S.I.D.I.)
Demandado Cooperativa de Crédito Solidario Consolidar
Secuencia de Radicación 12532 28/05/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 30/06/2021

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f133582c7f7a9e55ff62cbb471558c3d285a7be39bd094559f9cd2f5ce816b4b

Documento generado en 13/07/2021 07:54:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**